RESOLUCION N° 12799/14

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ABOGADA ZULLY RAMIREZ ALIENDRE PARA PROVISION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REVISION DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA."

Asunción, 10 de diciembre de 2014

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de consultoría para revisión de documentos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación al: ABOGADA ZULLY ALIENDRE; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que en Sesión Extra Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014, según Acta Nº 541/14 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de consultoría para la revision de documentos para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la **ABOGADA ZULLY RAMIREZ ALIENDRE**, el llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de servicio de consultoría para revisión de documentos para la Institución; dando un monto total por el servicio de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014. El servicio se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad adquirida	Precio unitario, IVA incluido	Precio total, IVA incluido
1	Consultoria para revisión de documentos.	1	Gs. 130.000.000	Gs. 130.000.000

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 266 "Servicio de Consultorias, asesorías e investigaciones"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino